



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Acta N° 005-2025-AGN- CSST, de fecha 08 de mayo de 2025, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000020-2025-AGN/OA-URH-HCA, de fecha 28 de mayo de 2025, del especialista en seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000320-2025-AGN/OA-URH, de fecha 01 de julio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000110-2025-AGN/SG-OPP, de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000370-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 21 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación; asimismo, de acuerdo al literal c) del artículo 42 de la acotada norma reglamentaria, y su modificatoria, se encuentra dentro de las funciones del referido comité la aprobación del programa anual de seguridad y salud en el trabajo;

Que, la Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, define al plan de seguridad y salud en el trabajo como aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de las evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, conforme lo previsto en el en el literal d) del numeral 1.2 del anexo de la Resolución Jefatural N° 000193-2025-AGN/JEF se delega en la Secretaría General en materia administrativa, la facultad de aprobar, modificar, derogar y reordenar directivas, procedimientos, planes de contingencia y otros documentos de gestión inherentes a las funciones administrativas orientados a optimizar los procedimientos y procesos de carácter interno;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave:
IK4 ICYVI





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, siendo así, el Acta N° 005-2025- AGN- CSST, de fecha 08 de mayo de 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación aprobó en reunión el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo AGN 2025”;

Que, mediante el Informe N° 000020-2025-AGN/OA-URH-HCA, el especialista en seguridad y salud en el trabajo, en virtud de sus facultades, remite el proyecto denominado “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo AGN 2025” del Archivo General de la Nación, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos. En este contexto, mediante el Informe N° 000320-2025-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, traslada el informe y el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo AGN 2025”, para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pueda emitir la respectiva opinión técnica relacionada al procedimiento de aprobación del plan;

Que, por su parte, el Informe N° 000110-2025-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo la propuesta remitida por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que el proyecto de “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo AGN 2025”, remitido por el especialista en seguridad y salud en el trabajo, se encuentra en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 vigente y se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente;

Que, a través del Informe N° 000370-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la viabilidad de oficializar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo AGN 2025”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, este último, acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR que aprueba la Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo AGN 2025”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, cuyo texto anexo forma parte de la presente resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave:
IK4 ICYI





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 2. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; así como a los interesados.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: IK4 ICYI

